

RESOLUCION No. **A 1129** 30 ABR. 2001

**PACO MONCAYO**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Registro Oficial No 272 de 22 de febrero del 2001 se expidió la Codificación de la Ley de Contratación Pública;

Que, Mediante Ordenanza Metropolitana No. 032 de 27 de abril del 2000, se sustituyo el capítulo VI del Título II del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

Que, mediante Resolución No.001 de 18 de agosto del 2000, el Alcalde Metropolitano, delego atribuciones a varias Autoridades Municipales, determinando en el artículo 5 de la citada Resolución que se delega a los Administradores Zonales, la autorización de gasto cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US. \$ 12.000,00 );

Que dentro del proceso de descentralización administrativa en la que se encuentra empeñada la Administración Municipal, es imperativo asignar a las Administraciones Zonales los recursos financieros suficientes para la ejecución de obras prioritarias que demanda la comunidad; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos I.67 y I.384 del Código Municipal,

**RESUELVE**

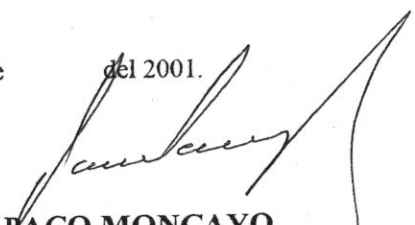
Art.1.- Delegar a los Administradores Zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, la atribución para autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los veinte mil dólares americanos (US.\$ 20.000,00); reformándose en este sentido la letra a) del artículo 5 de la Resolución No.001 de 18 de agosto del 2000.

Art.2.- El objeto de la contratación o ejecución de un proyecto no podrá ser subdividido en cuantías menores, en forma que, mediante la celebración de varios contratos se eluda o pretenda eludir los procedimientos legales.

Art.3.- Esta Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha

Dada en Quito, a los            días del mes de            del 2001.

**30 ABR. 2001**

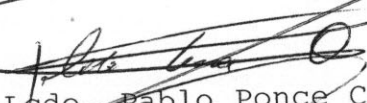
  
**PACO MONCAYO**  
**ALCALDE METROPOLITANO**

ORD/CVR 

RAZON: Siento por tal, que la presente Resolución fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, el día k 30 ABR. 2001 del 2001. - LO CERTIFICO



ALCALDIA

  
Lcdo. Pablo Ponce Cerda  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

Que el Art. ellas domici admin

Que el Art. la Em admini para e comuni instituc

Que es nece con los Código adminis

En ejerc

Art. 1 Facultar transfere Distrito EMOP-Q que le sec